



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 38/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 117/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CIENTO VEINTICUATRO (124) TRASLADOS EN TRANSPORTE - TEMPORADA DE VERANO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita un llamado a Licitación Privada con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de CIENTO VEINTICUATRO (124) TRASLADOS EN TRANSPORTE para las diferentes actividades de organizada por nuestro municipio para la temporada de verano 2023.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 180, de fecha 04/01/2023 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 4.588.000,00).

Que a fs. 4/5 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-70, de fecha 05/01/2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que a fs. 6/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la CONTRATACIÓN del SERVICIO de CIENTO VEINTICUATRO (124) TRASLADOS EN TRANSPORTE podrá realizarse mediante Licitación Privada, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 9 de enero del año 2023, a las 11:00 HORAS, para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de CIENTO VEINTICUATRO (124) TRASLADOS EN TRANSPORTE para las diferentes actividades de organizada por nuestro municipio para la temporada de verano 2023.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de enero del año 2023, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 4.588.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 11101014000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal